

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Don ANTONI POSTIUS i TERRADO en su calidad de Diputado del Partit Demòcrata, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

El Ministerio de Economía y Hacienda y el Ayuntamiento de Lleida firmaron el pasado 10 de febrero de 2010 un convenio de cesión por el cual el consistorio leridano pasaba a ostentar la titularidad en pleno dominio de una finca situada en la Rambla de Ferran, número 13 de Lleida. El pleno dominio de la finca tenía la limitación de dominio que el inmueble se destinara de forma permanente a dependencias administrativas municipales.

Hace poco más de 6 meses el Ayuntamiento de Lleida manifestó públicamente su intención de ubicar en la susodicha finca de la Rambla Ferran 13, el Museo Jaume Morera. De hecho, en el pleno municipal del Ayuntamiento de Lleida de 26 de junio de 2017 se aprobó el Proyecto Básico y Ejecutivo de adecuación del antiguo Palacio de Justicia para la nueva sede del Museo de Arte Jaume Morera. De hecho, el propio Alcalde de la ciudad ha manifestado que la licitación de la obras en ésta finca se hará en breve.

Frente a esta situación, se formulan las siguientes preguntas:

¿Ha autorizado el Ministerio de Economía y Hacienda el cambio de destino del bien?

En caso afirmativo, ¿en qué términos se ha autorizado?

En caso negativo, ¿existe algún tipo de impedimento legal para que se realicen las obras de adecuación sin el preceptivo cambio de usos?

En el supuesto que se ejecuten las obras de adecuación, ¿éstas serán de titularidad estatal o municipal?



Palacio del Congreso de los Diputados, a 25 de mayo de 2017

Antoni Postius i Terrado
Diputado